

ANAPCI ANALIZA las brechas y oportunidades en la normativa DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS



El directorio de ANAPCI conversó sobre las normativas de seguridad contra incendios, para el diseño de estructuras, materiales y sistemas constructivos en Chile.

En Chile, la seguridad contra incendios en el diseño de estructuras, materiales y sistemas constructivos está regulada por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), establecida en el Decreto Supremo N° 47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Desde su publicación en 1992, la OGUC exige que los elementos de construcción cumplan con la resistencia al fuego requerida según el tipo de edificación, clasificándolas en a), b), c) o d).

La seguridad contra incendios en Chile enfrenta desafíos clave que ponen en riesgo la integridad de las edificaciones y la vida de las personas. La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) establece requisitos mínimos de resistencia al fuego para diversos tipos de construcciones, pero la falta de fiscalización y actualización en ciertos aspectos genera importantes vacíos normativos.

Además, define los requisitos necesarios para garantizar la calidad y seguridad de las edificaciones.

Para determinar esta resistencia al fuego, la OGUC establece el uso obligatorio de normas chilenas de en-

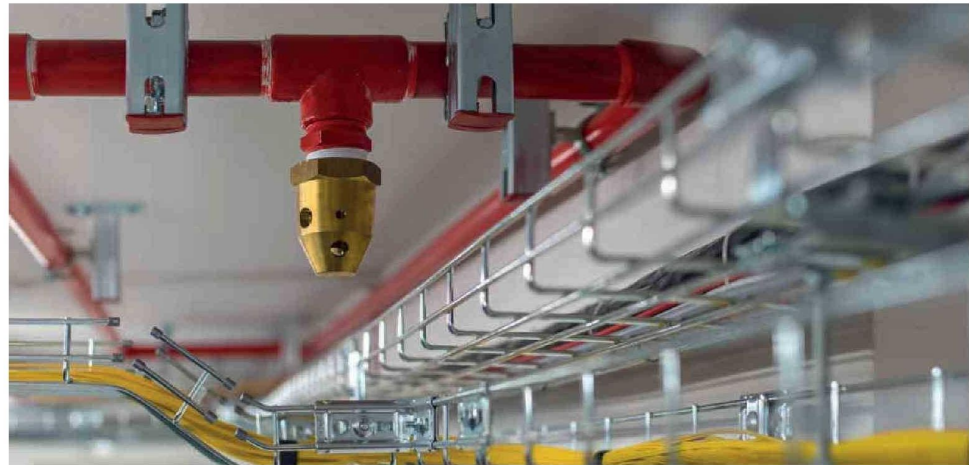
sayo, como NCh 935/1, NCh 935/2, NCh 2209, NCh 1914/1 y NCh 1914/2, entre otras. Su acreditación puede realizarse mediante tres métodos: el Listado Oficial de Comportamiento al Fuego de Elementos y Componentes de la Construcción

del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (ED16/2024), ensayos específicos según norma o un Certificado de Asimilación, según explica Felipe Van Schuerbeck, director de ANAPCI.

Andrés Santis, director de ANAPCI, señala que el acero es un material ampliamente usado para la estructuración de todo tipo de edificaciones ya que ofrece múltiples e indiscutibles beneficios constructivos, este material también debe poseer una resistencia al fuego, por lo que la solución más utilizada es la de protección mediante aplicación de pintura intumescente. La aplicación de pintura intumescente es un proceso que consiste

en recubrir superficies con un producto que se expande al exponerse al calor, protegiendo estructuras y superficies de incendios. En el contexto y realidad en Chile, el mercado de aplicadores de pinturas no se encuentra regulado completamente, pues cualquiera puede aplicar el producto, no existen mecanismos de acreditación, proveedores emiten certificados de cumplimiento y existe una débil inspección técnica en general. Además, existiendo una norma chilena de inspección, NCh3040 Pinturas intumescentes aplicadas en elementos estructurales de acero - Inspección, esta no es obligatoria.

Cristóbal Mir, presidente de ANAPCI, comenta que el cumplimiento de las normativas de seguridad contra incendios en Chile enfrenta serios desafíos, especialmente en lo que respecta a la fiscalización. La falta de supervisión efectiva permite que algunos proyectos sean autorizados a pesar de tener



“En Chile, la falta de regulación en la aplicación de pinturas intumescentes es una brecha crítica que pone en riesgo la integridad estructural de muchas edificaciones”

fallas en su diseño o construcción, lo que pone en riesgo la seguridad de las personas. Actualmente, no existe un sistema robusto que garantice que los proyectos sean revisados de manera exhaustiva por profesionales con la formación adecuada. Es crucial que la autoridad con jurisdicción desarrolle un perfil de competencias específicas para los profesionales

del área y un registro que asegure que quienes firman y validan los proyectos estén plenamente calificados para garantizar el cumplimiento del marco normativo.

Con respecto a una comparación de nuestra normativa de seguridad contra incendios a nivel latinoamericano, Rodrigo López, vicepresidente de ANAPCI, indica que los

países de la región tienen los mismos problemas de desigualdad normativa, falta de armonización, déficit en fiscalización, además, de una baja cultura preventiva. Si bien nuestra legislación es fuerte en protección pasiva, incorporando requisitos de estabilidad estructural, propagación interior y propagación exterior, no establece limitaciones de combustibilidad interior, protección de aberturas verticales (shafts y conductos verticales) o limitaciones de combustibilidad de cubiertas de techo, por lo que aún es posible avanzar con el objetivo de abordar la seguridad contra incendios con una mirada integral considerando todas las etapas de un proyecto de edificación. **N&C**



Comenta en  

 **ANAPCI**